

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
BOGOTÁ VIRTUAL Y DISTANCIA

ESPECIALIZACIÓN EN ALTO GOBIERNO

SALVANDO EL PATRIMONIO PÚBLICO: DEL CONTROL POSTERIOR Y
SELECTIVO AL PREVENTIVO Y CONCOMITANTE

Modalidad: Monografía

Autor

SANDRA YULIETH VILLA SÁNCHEZ

Directora de Tesis

GLORIA PATRICIA FIGUEROA OVALLE

MEDELLÍN, COLOMBIA

MARZO, 2026

Agradecimientos

Expreso mi más profunda gratitud a la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, por brindarme las herramientas académicas y el espacio necesario para fortalecer mi perfil profesional. Este proceso de posgrado ha sido un camino de crecimiento intelectual que no habría sido posible sin el compromiso de una institución dedicada a la excelencia en la gestión pública.

A la profesora Gloria Patricia Figueroa Ovalle, directora de esta monografía, por su guía experta y su rigor académico. Sus observaciones y orientaciones fueron fundamentales para dar forma a esta investigación, permitiéndome profundizar en la complejidad del control fiscal en Colombia con una visión crítica y propositiva.

A mi papá, Augusto. Gracias por creer en mis capacidades de manera incondicional y por el invaluable apoyo económico que me brindaste, tu generosidad y confianza son los cimientos sobre los que he construido este peldaño de mi carrera profesional. Este logro es también un testimonio de tu esfuerzo y sacrificio.

A Arley, mi compañero de vida, por ser el pilar fundamental de este proyecto. Tu apoyo incondicional, tu comprensión y, sobre todo, tu entrega al cuidado de nuestro hogar y de nuestro hijo, me otorgaron el tiempo y la tranquilidad necesarios para dedicarme a mis estudios. Gracias por creer en mis metas y por permitirme encontrar en nuestra casa el silencio necesario para el aprendizaje, este logro es, en gran medida, fruto de tu generosidad y respaldo constante.

A mi hijo Valentín, quien es mi mayor fuente de inspiración y el motor detrás de cada esfuerzo. Espero que este trabajo sea para ti un ejemplo de perseverancia y del valor que tiene la educación en la construcción de un mejor país.

Finalmente, a todos los profesores de la Especialización en Alto Gobierno, cuyas enseñanzas y debates en las open class enriquecieron mi perspectiva como servidora pública y me motivaron a investigar cómo salvaguardar de manera más efectiva el patrimonio de todos los colombianos.

Resumen

Esta investigación analiza la transformación estructural del sistema de control fiscal en Colombia, el cual transitó de un modelo estrictamente posterior y selectivo, fundamentado en la Constitución de 1991, hacia un esquema preventivo y concomitante tras la promulgación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020. El problema central radica en la ineficacia histórica del modelo reactivo, cuya naturaleza de autopsia fiscal impedía el resarcimiento oportuno del daño al erario y presentaba niveles marginales de recuperación de recursos. Para abordar este fenómeno, se empleó una metodología cualitativa de alcance descriptivo, mediante el análisis documental de marcos normativos, la jurisprudencia de Sentencias de la Corte Constitucional, los planes estratégicos de la Contraloría General de la República y la operatividad técnica de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata. El estudio evalúa cómo la integración de tecnologías de analítica de datos y alertas en tiempo real reconfigura la vigilancia de los recursos públicos en el contexto del Alto Gobierno colombiano.

Los principales hallazgos indican que, si bien la implementación de herramientas de Big Data e Inteligencia Artificial fortalece la capacidad de detección temprana de irregularidades, su éxito enfrenta desafíos institucionales significativos. Se identifica un riesgo de parálisis administrativa en los gestores públicos ante la presión del monitoreo constante y una marcada tendencia hacia la centralización funcional que debilita la autonomía de las contralorías territoriales. Se concluye que el nuevo modelo es una herramienta potente de derecho anticipativo, pero su legitimidad depende del estricto cumplimiento del principio de no coadministración. La relevancia de este estudio reside en proporcionar un análisis crítico sobre el equilibrio necesario entre la vigilancia fiscal y la autonomía ejecutiva, ofreciendo insumos para la modernización y moralización del Estado en la era tecnológica.

Palabras clave: control fiscal, DIARI, patrimonio público, derecho anticipativo, gestión del riesgo, Decreto 403 de 2020, Acto Legislativo 04 de 2019.

Índice

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN	7
Objetivos.....	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	9
Antecedentes.....	9
Capítulo 2. Evaluación.....	12
2.1. El Acto Legislativo 04 de 2019. Un Nuevo Horizonte Constitucional	12
2.2. Redefinición del Artículo 267. Control Concomitante y Preventivo	12
2.3. El Control de Resultados y la Eficiencia del Gasto.	13
2.4. El Decreto 403 de 2020. Ingeniería Jurídica de la Implementación	14
2.5. La Inoponibilidad de la Reserva Legal	14
2.6. Procedimiento Administrativo Sancionatorio y el Cobro Coactivo.	15
2.7. Tensión de la Recentralización Funcional	16
2.8. DIARI	16
2.9. Arquitectura Técnica y Big Data.....	18
2.10. Georreferenciación y Compromiso Colombia.....	18
2.11. Desafío de la Calidad e Integridad de los Datos.....	19
2.12. Principio de No Coadministración ante la Jurisprudencia Constitucional.....	19
2.13. Efecto Paralizante y la Seguridad Jurídica.....	20
2.14. Desafíos de Implementación.	21
2.15. Desafíos Jurídico-Constitucionales y el Debido Proceso	21
2.16. Desafíos Tecnológicos y Capacidad Institucional	22
2.17. El Factor Ético y el Comportamiento Humano.....	22
2.18. Hacia un Modelo de Ecosistema de Control	23
2.19. Evolución del Sistema de Control Fiscal.....	23
Capítulo 3. Resultados	25

3.1. Evidencia de Mejora Real	25
3.1.1. Análisis Cuantitativo de la Vigilancia Inteligente.....	25
3.1.2. El Valor Público de la Obra Entregada.	26
3.1.3. Resultados en la Recuperación Material y Resarcimiento.	26
3.2. Brechas Estructurales	27
3.2.1. Asimetría Territorial y Fragmentación del Ecosistema de Control	27
3.2.2. La Paradoja de los Datos.....	27
3.2.3. Sostenibilidad del Capital Humano y el Abismo Técnico	28
3.3. Riesgos Institucionales Emergentes.....	28
3.3.1. La Frontera de la Coadministración y el Disenso Jurisprudencial.	28
3.3.2. Efecto Inhibidor en Proyectos de Infraestructura Crítica	29
3.3.3. La Recentralización Funcional y la Crisis de Autonomía Territorial	29
3.3.4. Riesgo de Gestión.	29
3.3.5. Soberanía de Datos y Vulnerabilidad ante la Ciber-delincuencia.	30
3.4. Síntesis Analítica	30
3.4.1. El Cambio de Paradigma	30
3.4.2. La DIARI y el Sistema Océano.....	31
3.4.3. El Control Interno como Expresión del Derecho Anticipativo.....	31
3.4.4. Impacto en la Política Económica y la Gestión de Riesgos Macro fiscales.....	31
3.4.5. Tensiones Institucionales.....	32
3.4.6. El Límite Jurídico	32
Capítulo 4. Conclusiones.....	33
Referencias	36

Índice de tablas

Tabla 1. Indicadores de desempeño y resultados.....	17
Tabla 2. Análisis comparativo del modelo de control fiscal	23
Tabla 3. Resultados Operativos de la Inteligencia Fiscal	25

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

El sistema de control fiscal en Colombia ha experimentado una transformación sin precedentes a partir de la promulgación del Acto Legislativo 04 de 2019 y su posterior reglamentación mediante el Decreto 403 de 2020. Históricamente, el modelo se fundamentó en el Artículo 267 de la Constitución de 1991 bajo una naturaleza estrictamente posterior y selectiva, es decir, la vigilancia operaba como una autopsia fiscal que intervenía solo cuando el daño patrimonial ya era irreversible. Esta investigación se sitúa en el análisis de la transición hacia el modelo preventivo y concomitante, un cambio de paradigma que busca salvaguardar los recursos públicos en tiempo real.

El problema concreto radica en la ineficacia histórica del modelo resarcitorio, los procesos de responsabilidad fiscal tradicionales lograban recuperar porcentajes marginales frente a la magnitud de los hallazgos. No obstante, la implementación del nuevo modelo preventivo no está exenta de fricciones. El reto investigativo consiste en determinar si esta nueva facultad de la Contraloría General de la República logra efectivamente prevenir la pérdida de recursos o si, por el contrario, genera riesgos de coadministración y tensiones institucionales que limitan la autonomía de los gestores públicos y de las contralorías territoriales.

Esta monografía evalúa el impacto de las herramientas de seguimiento permanente y la operatividad de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata como el cerebro tecnológico de la reforma. Se analiza la efectividad de las alertas preventivas y la reconfiguración de la vigilancia sobre sectores estratégicos como infraestructura, salud y educación, en el periodo comprendido entre 2019 y 2025, evaluando la coherencia entre la norma y su aplicación práctica bajo los límites fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-140 de 2020.

La tesis que sostiene este trabajo es que la transición hacia un modelo preventivo y concomitante fortalece la salvaguarda del patrimonio público al reducir la asimetría de información mediante el uso de Big Data y analítica predictiva. Sin embargo, su éxito está condicionado a la superación de dos desafíos críticos: primero, el riesgo de parálisis administrativa del gestor público ante el temor a la vigilancia en tiempo real; y segundo, la

tendencia a la centralización del control que debilita la arquitectura del control fiscal territorial en Colombia.

Para medir la incidencia de este modelo en la protección de los recursos, la investigación emplea un enfoque cualitativo con análisis documental de los informes de gestión de la CGR y el programa Compromiso Colombia. La incidencia se cuantifica a través de tres indicadores:

1. Efectividad de las alertas: Relación entre el número de alertas emitidas por la DIARI y la corrección de desviaciones en contratos antes de su liquidación.
2. Reducción de elefantes blancos: Seguimiento al rescate de obras críticas que se encontraban siniestradas bajo el modelo anterior.
3. Costo de oportunidad: Evaluación del beneficio económico derivado de la intervención temprana frente al costo proyectado de un proceso de responsabilidad fiscal tradicional.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo y el derecho anticipativo, esta investigación aporta al campo del Alto Gobierno una visión crítica sobre la modernización del Estado. Provee una hoja de ruta para entender cómo la tecnología puede moralizar la administración pública sin vulnerar el principio de separación de poderes, ofreciendo un análisis detallado de las limitaciones presupuestales y técnicas que aún persisten en el sistema nacional de control fiscal.

El documento se estructura en tres capítulos: el primero aborda el marco legal y la ruptura del modelo de 1991; el segundo detalla la implementación tecnológica y operativa de la DIARI; y el tercero analiza los desafíos institucionales y la percepción de los actores frente a la no coadministración.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la transición del modelo de control fiscal colombiano dentro de la Contraloría General de la República (CGR), transitando de un enfoque posterior y selectivo a uno preventivo y concomitante, determinando su incidencia en la protección del erario y los retos de su implementación en el marco del alto gobierno.

Objetivos específicos

Determinar la naturaleza y limitaciones del modelo de control fiscal posterior y selectivo previo a la reforma mediante el Acto Legislativo 04 de 2019, comprendiendo la motivación del cambio del paradigma, a través de la revisión de doctrinas y antecedentes normativos en Colombia.

Delimitar el alcance y los mecanismos operativos del control preventivo y concomitante amparados en el Decreto 403 de 2020, precisando su rol en la vigilancia de los recursos públicos en tiempo real, con análisis del marco legal y jurisprudencia relacionada con la no coadministración.

Identificar los desafíos en la ejecución del nuevo modelo de control fiscal que pueden generar dificultades en la efectividad de la defensa de los recursos públicos, mediante la revisión de informes de gestión de la CGR y literatura relacionada en el estado del arte.

Antecedentes

La evolución del control fiscal en Colombia representa uno de los debates más complejos y dinámicos en el derecho administrativo y la gestión pública contemporánea. El origen de la problemática que motiva esta monografía se halla en la tensión histórica entre la necesidad de proteger el erario y la obligación de respetar la autonomía de los gestores públicos. A la luz del contexto reciente, la literatura especializada, como los estudios de Rodríguez (2024) y Díaz (2022), coincide en que el modelo de control posterior y selectivo instaurado por la Constitución de 1991 entró en una fase de agotamiento irreversible. Hallazgos fundamentales reportados en artículos de publicaciones interpuestas sugieren que la naturaleza reactiva de este modelo centrado en intervenir solo cuando el daño ya se ha causado, permitió la consolidación de prácticas de corrupción sistémica. Esta vigilancia de autopsia, término adoptado por sectores críticos de la academia, se refleja en las cifras del “Informe de Gestión de la Contraloría General de la República” (2023), el cual evidencia que, a pesar de los miles de hallazgos administrativos, la recuperación efectiva de recursos es ínfima. Esta ineficacia no solo es procedimental, sino

también estructural, ya que el proceso de responsabilidad fiscal, regulado por la Ley 610 de 2000, suele extenderse por años, permitiendo que para el momento del fallo, los activos del responsable hayan desaparecido, cambiado de beneficiario o las acciones hayan prescrito, como bien señala la tesis de Díaz (2022) sobre los elementos configurativos de la responsabilidad fiscal.

El análisis crítico de la literatura permite identificar una contradicción operativa fundamental pues mientras el Estado colombiano modernizaba sus procesos de contratación hacia plataformas digitales como el SECOP II, el control fiscal permanecía anclado en auditorías físicas de vigencias pasadas. Ante esta brecha, el Acto Legislativo 04 de 2019 y su reglamentación mediante el Decreto 403 de 2020 surgieron como la respuesta paradigmática para instaurar un control preventivo y concomitante. No obstante, al revisar autores como Arboleda (2021) y Carballo (2024), se observa una relación de tensión entre la nueva norma y la seguridad jurídica. Arboleda (2021), en su análisis sobre el control fiscal durante la pandemia, advierte que el Decreto 403 fue expedido bajo facultades extraordinarias en un contexto de excepción, lo que ha generado debates sobre la estabilidad de sus disposiciones en tiempos de normalidad institucional. Por otro lado, la literatura revisada revela una inconsistencia entre la voluntad legislativa y la capacidad técnica. Si bien el nuevo modelo se apoya en la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) para el uso de analítica de datos e inteligencia artificial, estudios como los de Zuluaga, Sánchez, Jaramillo y Escamilla (2025. pp. 27-31) reportan que la efectividad de estas herramientas depende de la calidad de la información suministrada por las entidades territoriales, la cual suele ser deficiente, fragmentada o carente de integridad.

Otra tensión crítica identificada en la literatura especializada es en cuanto al principio de no coadministración. La Sentencia C-140 de 2020 de la Corte Constitucional es citada recurrentemente como el límite jurídico que evita que el control preventivo se convierta en una interferencia en la gestión. Sin embargo, autores como Cuervo (2024) identifican una contradicción en la práctica que se fundamenta en el temor del gestor fiscal a ser sancionado posteriormente si no acata una advertencia preventiva de la Contraloría, lo que en la práctica anula su autonomía decisoria. Este fenómeno, descrito en literatura técnica y ponencias de congresos sobre administración pública, sugiere que el control preventivo podría estar desplazando la responsabilidad del administrador hacia el auditor, desdibujando la separación de

poderes. Asimismo, se evidencia una relación de exclusión institucional analizada por Rodríguez (2024), quien señala que la reforma de 2019 centralizó excesivamente el control concomitante en la Contraloría General de la República, dejando a las contralorías territoriales en una posición de inferioridad técnica y legal, lo que profundiza las asimetrías en la vigilancia de los recursos en las regiones más vulnerables del país.

Los hallazgos de la literatura reciente muestran que Colombia ha pasado de una racionalidad punitiva y posterior a una racionalidad anticipatoria y tecnológica. No obstante, el éxito de esta transición no depende únicamente de la robustez del Decreto 403 de 2020, sino de la resolución de las contradicciones entre la vigilancia en tiempo real y la autonomía administrativa. La literatura revisada, desde artículos científicos como el de Castellanos, Velásquez, Arboleda y Suaza (2022) hasta informes oficiales de la OCDE (2017), subraya que, sin un fortalecimiento de la ética pública y una mejora radical en la interoperabilidad de los datos estatales, el control preventivo corre el riesgo de ser solo una nueva capa de burocracia tecnológica. La presente monografía se inserta en este contexto crítico, buscando aportar una visión desde el Alto Gobierno sobre cómo mitigar estos desafíos institucionales y garantizar que el control concomitante se traduzca efectivamente en un resguardo del patrimonio público, evitando que las alertas tempranas se queden en simples hallazgos informáticos sin impacto real en la protección del erario.

Capítulo 2. Evaluación

La arquitectura institucional del Estado colombiano ha dado un cambio radical en materia de vigilancia de los recursos públicos. Este capítulo tiene como propósito exponer la perspectiva integral que enmarca el presente estudio, definiendo el estado actual de la gestión fiscal a partir de la ruptura del paradigma puramente reactivo. La apuesta institucional analizada no se limita a un ajuste normativo superficial pues propone una reingeniería profunda de la relación entre el auditor y el gestor, mediada por la tecnología de punta, la analítica predictiva y la oportunidad procesal. El objetivo de este análisis es brindar opciones de abordaje y soluciones reales a la pérdida histórica de recursos que ha sobrecargado la legitimidad del Estado.

2.1. El Acto Legislativo 04 de 2019. Un Nuevo Horizonte Constitucional.

La problemática que motivó la expedición del Acto Legislativo 04 de 2019 no era un asunto menor en la agenda pública, representaba una respuesta institucional a la crisis de legitimidad del sistema de control fiscal vigente desde 1991. El modelo de control posterior y selectivo, si bien fue una conquista democrática necesaria para eliminar los excesos de coadministración y los vistos buenos paralizantes de la Constitución de 1886, terminó por decantar en lo que la doctrina ha denominado una vigilancia de autopsia.

Según Rodríguez (2024), la situación previa a la reforma se caracterizaba por una asimetría de información estructural. El organismo de control operaba bajo una lógica reactiva, interviniendo únicamente cuando el daño al patrimonio público ya se había consolidado, el recurso había sido desviado o el elefante blanco ya se establecía como un monumento a la ineficiencia estatal. Esta naturaleza extemporánea del control reducía la labor de la Contraloría General de la República (CGR) a un ejercicio documental de hallazgos que difícilmente se traducían en el resarcimiento real de los fondos, pues los procesos de responsabilidad fiscal se iniciaban sobre hechos cumplidos y, a menudo, sobre responsables insolventes.

2.2. Redefinición del Artículo 267. Control Concomitante y Preventivo.

La reforma de 2019 operó una transformación estructural en el Artículo 267 de la Constitución Política al instituir el control preventivo y concomitante. Esta figura no debe entenderse como un simple añadido procedimental, sino como la viga maestra de la reforma,

diseñada para dotar de oportunidad a la vigilancia fiscal. El texto constitucional es específico al definirlo como un mecanismo de carácter excepcional, no vinculante y, fundamentalmente, carente de facultades de coadministración. Esta última salvaguarda es crítica desde la perspectiva de la teoría del Estado, pues busca evitar que el órgano de control se convierta en juez y parte del ciclo administrativo, preservando la autonomía del gestor público.

Desde la óptica del Alto Gobierno, esta innovación permite que la CGR transite de una vigilancia documental de escritorio a un seguimiento permanente y presente de los recursos públicos, mediado por tecnologías de la información y analítica de datos. El cambio trasciende lo terminológico para proponer un giro en la racionalidad del control pues se abandona la exclusividad de una lógica puramente punitiva y reactiva centrada en el castigo luego del hecho acaecido para adoptar una racionalidad anticipatoria y de advertencia.

La apuesta fundamental radica en la capacidad de la CGR para emitir alertas tempranas en tiempo real sobre riesgos inminentes de pérdida de patrimonio. Este ejercicio de transparencia concomitante actúa como un mecanismo de autorregulación para la administración al permitir que el gestor fiscal, al ser advertido sobre una posible desviación o ineficiencia, corrija el rumbo procesal antes de que el daño patrimonial sea irreversible y se configure un golpe al erario. En este sentido, el control concomitante se erige como una herramienta de aseguramiento de la eficiencia del gasto, donde el éxito de la Contraloría ya no se mide por la cuantía de los hallazgos fiscales, sino por la efectividad en la evitación del daño.

2.3. El Control de Resultados y la Eficiencia del Gasto.

Otro elemento definitorio del nuevo estado de la situación institucional es el énfasis sustancial en el control de resultados. El Acto Legislativo 04 de 2019 trasciende la visión tradicional de la auditoría de cumplimiento al establecer que la vigilancia fiscal ya no debe limitarse exclusivamente a verificar la legalidad del gasto, es decir, el apego estricto a la norma presupuestal y de contratación, sino que debe evaluar su eficiencia, eficacia, economía y equidad.

Esta redefinición es fundamental para el presente estudio, pues implica que el éxito de la gestión fiscal se mide ahora por el cumplimiento del fin social del Estado. Bajo este nuevo marco, no basta con que el recurso se ejecute sin vicios legales, es obligatorio que dicha ejecución genere el impacto social esperado y resuelva las necesidades de la ciudadanía. Desde la perspectiva del

Alto Gobierno, esto obliga a las entidades públicas a una reingeniería en la captura de datos, estandarizando indicadores de gestión y de impacto que sean verificables y perceptible en tiempo real por la CGR y la DIARI.

De acuerdo con el Informe de Gestión de la CGR (2023), este enfoque permite pasar de una contabilidad de facturas a una evaluación de políticas públicas, donde el control de resultados se convierte en un motor de mejora para la administración, proporcionando insumos técnicos que permiten ajustar la inversión pública hacia sectores con mayor retorno social. Así, la eficiencia del gasto deja de ser un concepto abstracto para convertirse en un requisito de validez de la gestión fiscal moderna.

2.4. El Decreto 403 de 2020. Ingeniería Jurídica de la Implementación.

Si el Acto Legislativo 04 de 2019 constituyó el cimiento constitucional del nuevo paradigma, el Decreto 403 de 2020 representa la estructura operativa y coercitiva del modelo, reglamentando minuciosamente el funcionamiento del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF). Su propósito fundamental fue dotar a CGR de herramientas procesales y sancionatorias para garantizar que la vigilancia preventiva no fuera ignorada, evadida o minimizada por los gestores fiscales en la cotidianidad administrativa.

La importancia de este cuerpo normativo para el Alto Gobierno radica en que materializa la transición de la teoría a la práctica. El decreto no solo define los tiempos y procedimientos del control concomitante, sino que reconfigura las relaciones de poder entre el ente fiscalizador y las entidades auditadas. Al dotar a la CGR de acceso absoluto a la información y fortalecer sus capacidades de cobro y sanción, el Decreto 403 de 2020 busca cerrar las brechas de impunidad que caracterizaban al modelo puramente posterior, estableciendo un ecosistema donde la prevención del daño es jurídicamente exigible.

2.5. La Inoponibilidad de la Reserva Legal.

El Artículo 3 del Decreto 403 de 2020 marca un hito sin precedentes en la transparencia del Estado colombiano al consagrar el principio de inoponibilidad en el acceso a la información. Esta disposición establece de manera categórica que, para fines del ejercicio del control fiscal, las entidades públicas o los particulares que manejen fondos del Estado no pueden oponer reserva legal alguna para negar el acceso a datos, documentos o sistemas de información. Esta es una

solución radical a uno de los mayores desafíos institucionales del pasado, donde la fragmentación y el ocultamiento de la información bajo excusas de confidencialidad impedían rastrear el destino final de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la gestión pública moderna, este estado normativo faculta a la CGR para realizar un seguimiento integral y en tiempo real de los flujos financieros. Al levantar el velo de la reserva, los auditores y los sistemas de inteligencia artificial pueden cruzar información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el sector financiero y las cámaras de comercio, identificando mallas corporativas diseñadas para defraudar al Estado. Esta transparencia radical constituye el insumo primario para el funcionamiento del control concomitante, pues sin datos completos y oportunos, cualquier intento de prevención se vuelve obsoleto.

2.6. Procedimiento Administrativo Sancionatorio y el Cobro Coactivo.

La apuesta por el fortalecimiento del control fiscal incluye la estructuración de un régimen sancionatorio administrativo mucho más riguroso y expedito. El Decreto 403 faculta a la CGR para imponer sanciones que van desde multas hasta la solicitud de suspensión de servidores públicos que obstaculicen la labor de vigilancia, omitan reportar información en las plataformas oficiales o la presenten de manera inexacta. Según el análisis de Díaz (2022), la eficacia persuasiva del nuevo sistema depende estrictamente de esta capacidad coercitiva, el control preventivo solo funciona si el gestor público tiene la certeza de que la negligencia ante los requerimientos de la Contraloría acarrea consecuencias inmediatas y severas sobre su patrimonio o su cargo.

De manera complementaria, la reforma robusteció significativamente la jurisdicción coactiva. La CGR ahora ostenta facultades procesales ampliadas para perseguir los bienes de los responsables fiscales con mayor celeridad, otorgando a los fallos con responsabilidad fiscal la calidad de títulos ejecutivos de primera clase. Esto busca que el resarcimiento del daño patrimonial no sea una simple victoria documental consignada en un papel, sino que se traduzca en una recuperación efectiva y material de los activos para las arcas del Estado, mitigando los históricos niveles de incobrabilidad que deslegitimaban a la institución (Díaz, 2022).

2.7. Tensión de la Recentralización Funcional.

A pesar de las bondades operativas de la norma, un análisis crítico de la literatura especializada identifica una profunda contradicción latente en el diseño del Decreto fundamentado en la recentralización del poder fiscal. Autores como Carballo (2024) advierten que, al otorgar el ejercicio del control preventivo y concomitante de manera exclusiva al Contralor General de la República, el decreto relega a las contralorías territoriales a una posición de evidente subordinación técnica y operativa. Las regiones, en su mayoría, quedan limitadas al ejercicio del control posterior tradicional, lo que genera un desequilibrio estructural frente a la robustez del nivel central.

Este estado de la situación plantea un desafío crítico de coordinación intergubernamental y amenaza el principio constitucional de descentralización. Mientras la CGR en Bogotá se fortalece con tecnologías disruptivas y analítica avanzada, los entes territoriales ven mermada su autonomía e incidencia para reaccionar oportunamente ante las dinámicas de corrupción local. La apuesta de esta monografía sugiere que una solución viable para el Alto Gobierno debe orientarse hacia una descentralización tecnológica, mediante la cual el nivel central comparta sus herramientas analíticas y capacite a las contralorías regionales, creando un verdadero frente unificado contra la corrupción en los territorios.

2.8. DIARI.

Concebida normativamente en 2019 y dotada de facultades plenas por el Decreto 403, representa la materialización tecnológica de la reforma constitucional. Su implementación marca la entrada definitiva del control fiscal colombiano a la era de la Cuarta Revolución Industrial, sustituyendo las auditorías basadas en muestreos manuales por una vigilancia inteligente, masiva y fundamentada en la evidencia algorítmica.

La creación de la DIARI responde a la necesidad del Estado de equiparar sus capacidades analíticas con la sofisticación de las redes de corrupción contemporáneas. Esta dependencia no se estructura como una oficina jurídica tradicional, sino como un centro de inteligencia multidisciplinario donde convergen ingenieros de datos, analistas financieros y expertos en ciberseguridad. Su objetivo es convertir los millones de terabytes de información pública en

alertas tempranas procesables que protejan el erario de manera anticipada (CGR, 2023, pp. 13-21).

A continuación, se presentan los indicadores clave que reflejan el estado de la situación operativa de la unidad:

Tabla 1
Indicadores de desempeño y resultados

Indicador	Descripción y alcance	Impacto
Alertas tempranas generadas	Identificación de riesgos inminentes en contratación y ejecución presupuestal mediante analítica predictiva.	Más de 490 alertas críticas emitidas en sectores de alto impacto como salud y educación. Resalta el seguimiento a regalías de 165 proyectos, en 20 departamentos por \$1.837.612.993.978, emitiendo alertas y trasladando hechos al Plan de Vigilancia y Control Fiscal. (CGR, 2023, pp. 21 y 101).
Recursos evitados (prevención)	Valor de los contratos o recursos protegidos antes del desembolso gracias a la intervención oportuna.	Reportes de ahorro que superan los 5 billones de pesos en proyectos de infraestructura y malla vial (Zuluaga, Sánchez, Jaramillo y Escamilla, 2025).
Compromiso Colombia (mesas de diálogo)	Proyectos e infraestructuras rescatadas (elefantes blancos o proyectos críticos) mediante mesas de seguimiento.	Vigilancia sobre más de 1.600 proyectos, logrando la entrega física de obras por un valor superior a los 15 billones de pesos (Parra, Pachón, Núñez y Gutiérrez, 2025).
Capacidad de interconexión	Número de fuentes de información integradas para el cruce masivo de datos en tiempo real.	Acceso e interoperabilidad con más de 4,000 bases de datos de entidades públicas y privadas (CGR, 2023).

Nota: Elaboración propia.

Este despliegue de métricas presentado en la tabla 1, evidencia un cambio en la incidencia del control. Mientras que el control posterior tradicional presentaba tiempos de respuesta que promediaban los dos a cinco años tras el daño, la DIARI opera bajo una lógica de inmediatez. Como señalan Parra, Pachón, Núñez y Gutiérrez (2025), el uso de herramientas de geomática y georreferenciación ha reducido el tiempo de detección de anomalías en obras públicas de meses

a días, permitiendo que la recuperación de recursos sea, en realidad, una inversión asegurada que llega finalmente al ciudadano.

2.9. Arquitectura Técnica y Big Data.

La perspectiva de abordaje de la DIARI se cimienta en el procesamiento de Big Data mediante metodologías de vanguardia como *CRISP-DM*. Esta arquitectura técnica le permite a la entidad detectar patrones ocultos de fraude, colusión y riesgos de corrupción que escaparían al ojo humano. A través de la interconexión en tiempo real de más de 4.000 bases de datos de carácter público y privado, incluyendo SECOP, DIAN, Registraduría, cajas de compensación, entre otras, la DIARI hace posible el seguimiento permanente exigido por el Artículo 267 de la Constitución (CGR, 2023, pp. 62-65).

La eficacia de esta herramienta ha sido documentada en la literatura académica reciente. Zuluaga, Sánchez, Jaramillo, y Escamilla (2025, pp. 37-49), establecen que esta capacidad de analítica predictiva ha permitido detectar de manera concomitante irregularidades sistémicas en frentes críticos como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el sector salud (fraudes al SOAT) y megaproyectos de infraestructura. Al emitir alertas que evidencian carruseles de contratistas o sobrecostos injustificados antes del desembolso total de los recursos, la DIARI ha logrado evitar la pérdida de billones de pesos, demostrando que la inversión en inteligencia de datos es altamente rentable para el Estado.

2.10. Georreferenciación y Compromiso Colombia.

Una de las soluciones más innovadoras implementadas por la DIARI es la integración de herramientas de georreferenciación, geomática y el uso de drones para la auditoría de obras públicas. Esta apuesta tecnológica le permite a la Contraloría verificar el avance físico de una construcción en tiempo real y contrastarlo satelitalmente con el avance financiero reportado por el contratista en las plataformas oficiales. Al cruzar estas dos variables, el modelo identifica automáticamente aquellas obras donde los pagos superan con creces el trabajo ejecutado, marcando un riesgo inminente de elefante blanco (Parra, Pachón, Núñez y Gutiérrez. 2025. pp. 87-127).

De esta capacidad de observación se deriva la estrategia institucional denominada Compromiso Colombia. Bajo este programa, la CGR utiliza la evidencia técnica recolectada por la

DIARI para instalar mesas de diálogo preventivo, reuniendo a contratistas, interventores, aseguradoras y representantes del Estado. El propósito de este abordaje no es iniciar juicios sancionatorios inmediatos, sino ejercer una presión institucional constructiva para destrabar proyectos con retrasos críticos. Este modelo de gobernanza colaborativa ha demostrado ser fundamental para rescatar hospitales, colegios y acueductos, priorizando la culminación de la obra y el beneficio social por encima del desgaste de un litigio (Rodríguez. 2023. pp. 66-75).

2.11. Desafío de la Calidad e Integridad de los Datos.

Pese al indiscutible salto tecnológico que representa la DIARI, el estado actual de la situación revela una vulnerabilidad estructural en el ecosistema digital del Estado, la precaria calidad de los datos de origen. La literatura advierte que la eficacia de cualquier modelo de inteligencia artificial está sujeta al principio informático de garbage in, garbage out. Actualmente, gran parte de la información financiera y contractual reportada, especialmente por las entidades territoriales de menor categoría, se encuentra fragmentada, desactualizada o plagada de campos nulos y errores de digitación (Zuluaga, Sánchez, Jaramillo y Escamilla. 2025. pp. 27-31).

Este escenario limita severamente el alcance predictivo de la DIARI, generando falsos positivos en las alertas o permitiendo que verdaderos desfalcos pasen desapercibidos bajo el camuflaje de datos inconsistentes. Por tanto, para el Alto Gobierno, la solución imperativa no se limita a adquirir mejor software, sino que exige liderar una estandarización nacional obligatoria de los reportes de contratación. Esto implica forzar a todas las entidades a operar bajo plataformas únicas, interoperables y transparentes, acompañadas de fuertes auditorías de calidad de la información para garantizar la integridad del insumo analítico.

2.12. Principio de No Coadministración ante la Jurisprudencia Constitucional.

La transición hacia un modelo preventivo despertó un profundo debate político y jurídico en el país. El mayor temor de los administradores públicos y de la academia era el posible retorno al modelo de control previo instaurado por la Constitución de 1886, escenario en el cual el contralor debía otorgar un visto bueno antes de cualquier erogación, paralizando la gestión y asumiendo un rol de coadministrador. Para disipar estos temores y salvaguardar la separación de poderes, la intervención de la jurisdicción constitucional fue determinante.

La Sentencia C-140 de 2020 de la Corte Constitucional se erigió como el marco de referencia ineludible que define las fronteras de esta nueva competencia. El alto tribunal se encargó de realizar una ponderación entre la necesidad apremiante de proteger el erario mediante advertencias oportunas y la obligación inquebrantable de respetar la autonomía del ejecutivo en la formulación y ejecución de las políticas públicas (Corte Constitucional, 2020).

En su análisis, la Corte declaró ajustado a la Constitución el control preventivo y concomitante, pero condicionó su ejercicio al respeto estricto de tres salvaguardas que blindan a la administración pública frente a extralimitaciones del ente de control. En primer lugar, dictaminó el criterio de excepcionalidad, aclarando que la función de advertencia no puede convertirse en un control ordinario, permanente e indiscriminado para todas las actuaciones del Estado, sino que debe reservarse para casos donde exista un riesgo inminente y significativo de afectación al patrimonio (Corte Constitucional, 2020).

En segundo lugar, ratificó la no vinculatoriedad de los pronunciamientos de la CGR. Las alertas emitidas por la DIARI tienen la naturaleza de recomendaciones o advertencias informadas sobre riesgos, mas no constituyen órdenes imperativas. Finalmente, el tribunal enfatizó el principio de no participación decisoria que es la prohibición de coadministrar, determinando que la Contraloría está impedida para autorizar pagos, seleccionar contratistas, avalar pliegos de condiciones o interferir en la conveniencia técnica de las decisiones adoptadas por el gestor fiscal (Corte Constitucional, 2020).

2.13. Efecto Paralizante y la Seguridad Jurídica.

A pesar de la claridad jurídica trazada por la Corte, la situación en la práctica administrativa cotidiana presenta una contradicción sistémica que ha sido profundamente analizada por Cuervo (2024). En la realidad operativa de las entidades, cuando un gestor público recibe una advertencia técnica de la DIARI respecto a un proceso, suele experimentar lo que en el argot del Alto Gobierno se denomina el efecto paralizante o el síndrome del bolígrafo caído. El funcionario, temeroso de represalias, prefiere suspender o revocar el proceso antes que asumir la responsabilidad de continuar.

Esta parálisis se fundamenta en una coadministración subjetiva. Aunque la norma y la jurisprudencia afirman que la advertencia no es vinculante, el administrador sabe que, si decide

apartarse de la alerta amparado en su autonomía, y posteriormente el riesgo se materializa, esa advertencia desatendida será utilizada por la misma Contraloría como prueba irrefutable de dolo o culpa grave en un juicio de responsabilidad fiscal. Para mitigar esta tensión, es necesario que el Estado diseñe soluciones que brinden verdadera seguridad jurídica. Se requiere la creación de protocolos estandarizados donde el gestor pueda sustentar técnicamente su disenso frente a la alerta, asegurando que la asunción de un riesgo calculado no derive automáticamente en una condena patrimonial disciplinaria (Cuervo, 2024).

2.14. Desafíos de Implementación.

La transición del Estado hacia el nuevo modelo enfrenta barreras que trascienden el diseño normativo y la adquisición de herramientas tecnológicas. La consolidación de esta apuesta exige un abordaje sistémico que reconozca los retos desde la cultura organizacional de las entidades públicas, los déficits de infraestructura en las regiones y las tensiones propias de la separación de poderes.

Para que la visión del Acto Legislativo sea verdaderamente exitosa y sostenible en el tiempo, el Alto Gobierno debe liderar soluciones integrales que mitiguen los cuellos de botella operativos e institucionales. Esto implica pasar de una fase de imposición de la norma a una fase de gestión del cambio, donde tanto auditores como auditados interioricen la prevención como un mecanismo de aseguramiento de la calidad y no como un instrumento de intimidación.

2.15. Desafíos Jurídicos, Constitucionales y el Debido Proceso.

Uno de los desafíos jurídicos más críticos en la arquitectura del nuevo sistema es evitar la contaminación probatoria entre los diferentes momentos del control. Existe un riesgo sustancial de que la información técnica y las apreciaciones subjetivas recolectadas de manera expedita durante el control preventivo sean trasladadas y utilizadas de manera indebida, directa o sesgada, en un proceso de responsabilidad fiscal posterior. Esta situación amenaza con vulnerar las garantías del debido proceso, el derecho a la contradicción y la presunción de inocencia del servidor público (Díaz, 2022).

Como opción de solución, la doctrina administrativa sugiere la instauración de un aislamiento funcional al interior de la Contraloría. Es necesario que las direcciones encargadas de la vigilancia preventiva operen con absoluta separación e independencia de las unidades de

investigaciones y juicios fiscales. Esta separación de roles garantiza que el operador que juzga posteriormente lo haga de manera imparcial, valorando el acervo probatorio formal y no estando predispuesto por las alertas tempranas generadas en la fase concomitante (Díaz, 2022).

2.16. Desafíos Tecnológicos y Capacidad Institucional.

El éxito del modelo descansa sobre la premisa de la conectividad y la gobernanza digital, revelando un profundo desafío estructural, la inmensa brecha de capacidad instalada entre la CGR central y la periferia del país. Mientras el nivel central despliega herramientas de inteligencia artificial y minería de datos de clase mundial, centenares de municipios de quinta y sexta categoría, así como contralorías territoriales, carecen de conexión estable a internet, hardware actualizado y personal capacitado para interoperar con estas nuevas exigencias (Carballo, 2024).

Esta asimetría amenaza con crear un control fiscal de dos velocidades, donde el patrimonio público se salvaguarda eficientemente en las grandes ciudades, pero queda expuesto en las regiones más vulnerables. La apuesta institucional del Alto Gobierno para solucionar este cuello de botella debe centrarse en estructurar una inversión nacional en infraestructura digital fiscal. Esta política pública debe subsidiar la modernización tecnológica de los entes territoriales, entendiendo que el control preventivo pierde su eficacia si la base de la pirámide administrativa estatal sigue operando de forma analógica.

2.17. El Factor Ético y el Comportamiento Humano.

Es vital reconocer que la tecnificación extrema del control fiscal presenta limitaciones intrínsecas frente a la sociología de la corrupción. Como argumentan Castellanos, Velásquez, Arboleda y Suaza (2022), ninguna herramienta de Big Data o auditoría forense digital puede sustituir la integridad y la vocación de servicio del capital humano. La situación objeto de estudio muestra reiteradamente que los entramados de corrupción tienen una alta capacidad de mutación, adaptando sus esquemas de evasión para eludir los nuevos parámetros algorítmicos.

En este sentido, la perspectiva de solución a largo plazo debe integrar un fuerte componente de transformación cultural. El fortalecimiento de la ética pública, la selección meritocrática del personal y la protección a los denunciantes deben ser pilares de esta nueva arquitectura. La tecnología, por avanzada que sea, debe entenderse siempre como un

instrumento facilitador de una cultura de legalidad, pero nunca como el sustituto de la rectitud moral de los funcionarios que integran el Estado (Castellanos, Velásquez, Arboleda y Suaza 2022).

2.18. Hacia un Modelo de Ecosistema de Control.

La propuesta final y aglutinadora de este capítulo es promover la evolución del control fiscal hacia un verdadero Ecosistema Nacional de Control. El diseño actual, centrado excesivamente en las potestades de la CGR, debe abrirse para generar sinergias operativas. Se requiere que la Auditoría General de la República (AGR), la Procuraduría, las Oficinas de Control Interno de cada entidad y las contralorías departamentales actúen de manera articulada y no como islas burocráticas superpuestas.

Bajo este modelo, la DIARI debe consolidarse como un bien público de información, una plataforma de datos abiertos que alimente y potencie las capacidades de todos los actores del sistema, incluyendo de manera fundamental a las veedurías ciudadanas. Esta es la apuesta estructural para lograr una salvaguarda del patrimonio público que no solo sea tecnológicamente superior, sino también profundamente democrática, colaborativa y, sobre todo, oportuna frente a las necesidades del país.

2.19. Evolución del Sistema de Control Fiscal.

El tránsito del modelo instaurado mediante la Constitución de 1991 al instituido en 2019 no representa sólo un ajuste procedimental, sino un cambio profundo del control estatal. Mientras el esquema anterior aceptaba la pérdida del recurso como un hecho inevitable, limitándose a la búsqueda de responsables posterior a los hechos, el modelo actual se fundamenta en la teoría de la evitación del daño.

Esta evolución se sintetiza en la siguiente matriz, que contrasta las dimensiones críticas de la gestión fiscal bajo una óptica analítica y de resultados:

Tabla 2

Análisis comparativo del modelo de control fiscal

Variable de análisis	Modelo Pre-2019	Modelo Post-2019	Impacto en Alto Gobierno
Lógica operativa	Reactiva - Documental: Basada en la auditoría de autopsia. El control intervenía cuando el	Anticipatoria - Analítica: Basada en la vigilancia permanente y el seguimiento en tiempo	Permite una toma de decisiones informada y la corrección de rumbo

	patrimonio ya había desaparecido.	real mediante alertas de la DIARI.	antes de la ejecución total del gasto.
Acceso a la información	Restringido: Existencia de reservas legales y fragmentación de datos que impedían el rastreo de flujos financieros complejos.	Transparencia radical: Principio de inoponibilidad de reserva legal. Interconexión de más de 4.000 bases de datos como DIAN, SECOP y Registraduría.	Rompe las bodegas de información, dificultando el ocultamiento de recursos a través de mallas contractuales.
Mecanismo de recaudo	Jurisdicción coactiva tradicional: Procesos lentos con altos índices de incobrabilidad sobre responsables insolventes.	Fortalecimiento coactivo: Fallos de responsabilidad fiscal con calidad de títulos ejecutivos de primera clase y medidas cautelares expeditas.	Aumenta el costo de oportunidad de la corrupción y mejora la tasa de resarcimiento material del erario.
Gobernanza territorial	Descentralización autónoma: Contralorías territoriales con independencia técnica, pero con marcadas debilidades presupuestales.	Recentralización funcional: La CGR asume facultades prevalentes y de intervención sobre entes territoriales (SINACOF).	Estandariza el nivel técnico del control, pero genera tensiones sobre la autonomía de los departamentos y municipios.
Relación auditor-gestor	Vertical - Sancionatoria: El auditor era un ente externo que solo buscaba el hallazgo para iniciar el proceso penal o fiscal.	Colaborativa - Preventiva: Mesas de compromiso Colombia para destrabar proyectos y garantizar la culminación de obras.	El éxito del control se mide por la obra entregada (beneficio social) y no solo por la sanción impuesta.

Nota: Elaboración propia con base en Rodríguez (2024) y el Informe de Gestión de la CGR (2023).

La tabla 2 revela que la arquitectura tecnológica es el verdadero motor de la reforma. Sin embargo, para el Alto Gobierno, esta sofisticación técnica introduce un desafío ético y operativo ante la posibilidad de configurarse el riesgo de la coadministración subjetiva. Aunque la Sentencia C-140 de 2020 blinda la autonomía del gestor, la presión que ejerce una alerta temprana de la DIARI puede generar una parálisis administrativa si no se establecen protocolos claros de disenso técnico.

El nuevo estado de la situación institucional en Colombia ha logrado cerrar la brecha de impunidad técnica al eliminar la reserva legal y dotar a la CGR de ojos en tiempo real. No

obstante, la sostenibilidad del modelo depende de que la recentralización del control no asfixie las capacidades locales, sino que las potencie a través de una transferencia tecnológica efectiva hacia las regiones, consolidando un ecosistema de control que sea tan preventivo como democrático.

Capítulo 3. Resultados

Se presentan los hallazgos derivados del estudio del nuevo modelo de control fiscal en Colombia. Se busca interpretar la información recolectada no solo como datos estadísticos, sino como indicadores del cambio de paradigma desde un control posterior y selectivo hacia uno preventivo y concomitante, apoyado en tecnologías de cuarta generación.

3.1. Evidencia de Mejora Real.

Superada la fase de implementación normativa analizada en el capítulo anterior, el presente apartado examina la efectividad del modelo a través de sus resultados tangibles. La mejora real no se infiere únicamente de la existencia de la norma, sino de la capacidad probada del Estado para detener la malversación de recursos en tiempo real. La evidencia recolectada sugiere que el éxito del nuevo modelo radica en la reducción drástica de la asimetría de información que históricamente favorecía la opacidad en la gestión fiscal.

3.1.1. Análisis Cuantitativo de la Vigilancia Inteligente. El despliegue de la analítica de datos ha permitido pasar de una vigilancia muestral a una masiva. Los hallazgos derivados de los informes de gestión 2022-2023 revelan una capacidad de cobertura sin precedentes que redefine el concepto de presencia de la Contraloría.

Tabla 3
Resultados Operativos de la Inteligencia Fiscal

Dimensión del resultado	Hallazgo	Interpretación desde el Alto Gobierno
Vigilancia de recursos	\$92 billones de pesos bajo monitoreo de alertas.	El control ya no es marginal pues cubre una porción estratégica del presupuesto nacional en sectores de alto riesgo.
Efectividad preventiva	3.877 alertas críticas generadas.	Representa el número de veces que el Estado intervino antes de la consumación de un daño patrimonial.

Protección de regalías	\$6 billones de pesos en beneficios directos.	El control preventivo ha demostrado ser más eficiente en la periferia, donde el gasto es más vulnerable a la ineficiencia.
Mitigación de fraude	\$650.000 millones ahorrados en el modelo SOAT.	Demuestra la capacidad de detectar carruseles de reclamaciones mediante el cruce de 4.000 bases de datos.

Nota. Elaboración propia a partir de datos de la CGR (2023) y Zuluaga, Sánchez, Jaramillo y Escamilla (2025).

El análisis de estos resultados permite discutir un hallazgo fundamental, la rentabilidad del control. Mientras que el control posterior tradicional arrojaba tasas de recuperación material inferiores al 5% de lo fallado, la vigilancia preventiva mediante alertas de la DIARI está logrando proteger cerca del 100% de los recursos alertados que son objeto de corrección por parte del gestor (CGR, 2023). Esto confirma que, en términos de eficiencia fiscal, la prevención es exponencialmente más económica para el Estado que la persecución judicial del recurso perdido.

3.1.2. El Valor Público de la Obra Entregada. Uno de los resultados más significativos del estudio es el cambio del indicador de éxito de la Contraloría, pues se ha pasado de medir número de hallazgos a medir número de proyectos concluidos. La evidencia muestra que la DIARI ha identificado 1.354 obras inconclusas de un universo de 1.600 analizadas, lo que ha permitido una intervención focalizada (Parra, Pachón, Núñez y Gutiérrez, 2025).

La discusión de este hallazgo revela que la georreferenciación y la geomática han eliminado la ceguera institucional respecto a las regiones. El hecho de que la CGR pueda contrastar el avance financiero reportado en SECOP con el avance físico real captado por satélites y drones, ha generado una presión técnica que obliga a la transparencia. El resultado social es palpable con la entrega de complejos de vivienda y hospitales que llevaban décadas en parálisis (Parra, Pachón, Núñez y Gutiérrez, 2025).

Desde la perspectiva del Alto Gobierno, esto demuestra que el control concomitante funciona como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública. El hallazgo en este caso no es una sanción, sino la activación de una mesa de diálogo que garantiza que el presupuesto se transforme en bienestar ciudadano y no en un monumento a la ineficiencia.

3.1.3. Resultados en la Recuperación Material y Resarcimiento. Los resultados en materia de cobro coactivo tras el Decreto 403 de 2020 muestran una tendencia al fortalecimiento del

recaudo. Al otorgar a los fallos la calidad de títulos ejecutivos de primera clase, se ha reducido el tiempo promedio de los procesos, logrando una mayor celeridad en el embargo de bienes. La evidencia sugiere que la integración de la DIARI en la fase de investigación permite identificar bienes de los presuntos responsables de manera casi instantánea, mitigando el riesgo de insolvencia fraudulenta que caracterizaba al modelo anterior (Díaz, 2022).

3.2. Brechas Estructurales

A pesar del éxito cuantitativo reportado en el apartado anterior, el análisis de los resultados revela la persistencia de asimetrías críticas que impiden una consolidación uniforme del modelo preventivo. Estas brechas no son solo técnicas, sino que representan desafíos de gobernanza y equidad institucional que el Estado debe resolver para garantizar una vigilancia integral.

3.2.1. Asimetría Territorial y Fragmentación del Ecosistema de Control. Uno de los hallazgos más preocupantes es la disparidad operativa entre el nivel central y la periferia. Según el Informe de Gestión CGR, durante la vigencia 2022 solo se auditó al 16,8% de las entidades territoriales, lo que deja un vasto sector de la administración local bajo un esquema de vigilancia limitado (CGR, 2023, pp. 11).

La brecha se profundiza por el diseño normativo del Acto Legislativo 04 de 2019, que otorga la facultad de control preventivo y concomitante de manera exclusiva a la CGR. Esto genera un sistema de dos velocidades puesto que mientras el nivel nacional utiliza inteligencia predictiva, las contralorías territoriales permanecen ancladas al modelo posterior de autopsia. Como se advierte en el análisis de Carballo (2024), esta recentralización funcional debilita la autonomía regional y crea zonas de sombra donde el recurso público local carece de la protección técnica de vanguardia que ofrece la DIARI.

3.2.2. La Paradoja de los Datos. Aunque la DIARI ha logrado una interconexión masiva, el resultado del estudio indica que la calidad de la información de origen es el principal obstáculo para la precisión algorítmica. La literatura técnica describe este fenómeno como una heterogeneidad estructural de las bases de datos del Estado colombiano.

De acuerdo con Zuluaga, Sánchez, Jaramillo y Escamilla (2025, pp. 38), gran parte de la información reportada llega fragmentada, con campos nulos o errores de digitación que generan

ruido en los modelos predictivos. Esta brecha tecnológica significa que, si bien hay Big Data, la falta de estandarización nacional en los reportes de contratación impide que la analítica alcance su máximo potencial. Para el Alto Gobierno, el riesgo es que el sistema genere falsos positivos o, peor aún, que irregularidades graves se camuflen bajo la precariedad del dato primario.

3.2.3. Sostenibilidad del Capital Humano y el Abismo Técnico. Un hallazgo cualitativo de gran relevancia es la dependencia de una élite técnica para la operación del modelo. Si bien la CGR reporta eficiencia en la capacitación de su personal en habilidades digitales (CGR, 2023, pp. 263), la brecha de sostenibilidad es evidente ante la alta rotación del talento humano especializado.

La retención de científicos de datos, ingenieros en blockchain y expertos en inteligencia artificial representa un desafío financiero para la entidad frente a las ofertas del sector privado. Como argumentan Castellanos, Velásquez, Arboleda y Suaza (2022), ninguna herramienta tecnológica puede sustituir el juicio humano, sin embargo, si el Estado no logra cerrar la brecha salarial y de actualización constante frente a las nuevas dinámicas de la corrupción, las cuales también mutan tecnológicamente, el modelo DIARI corre el riesgo de volverse obsoleto ante la sofisticación de las redes de fraude contemporáneas.

3.3. Riesgos Institucionales Emergentes.

La transición hacia un modelo de control preventivo y concomitante no está exenta de fricciones que pueden comprometer la estabilidad institucional. El análisis integral de la normativa, la jurisprudencia y los informes técnicos permite identificar riesgos que trascienden lo operativo para situarse en la esfera de la seguridad jurídica y la autonomía democrática.

3.3.1. La Frontera de la Coadministración y el Disenso Jurisprudencial. El riesgo de coadministración sigue siendo el eje del debate constitucional. Aunque la Sentencia C-140 de 2020 habilitó el modelo actual, los ecos de la Sentencia C-103 de 2015 persisten como una advertencia sobre la interferencia en la rama ejecutiva. Es relevante destacar el salvamento de voto del magistrado Mendoza Martelo, quien argumentaba que la función de advertencia no

debe verse como una limitación, sino como una herramienta de colaboración armónica (Corte Constitucional, 2015).

Sin embargo, el riesgo reside en que la vigilancia permanente se convierta en una camisa de fuerza para el gestor. Según la OCDE, si la CGR no define protocolos claros de distanciamiento técnico, el auditor termina validando decisiones administrativas, lo que diluye la cadena de responsabilidad y contraviene el principio de separación de poderes (2021, pp. 15-16).

3.3.2. Efecto Inhibidor en Proyectos de Infraestructura Crítica. Un hallazgo fundamental derivado del artículo de Suárez, Delgado y López es el impacto del control fiscal en los tiempos de ejecución de proyectos estratégicos. El análisis macro fiscal sobre el proyecto Hidroituango y los retrasos en las líneas de transmisión de energías renovables evidencia que la presión del control concomitante puede incentivar una parálisis por análisis (2022, pp. 99-111).

Este fenómeno, conocido como el síndrome del lapicero caído, ocurre cuando el funcionario público, ante el monitoreo en tiempo real de la DIARI y la Sala de Alertas de Control Interno (SACI), opta por postergar decisiones críticas para evitar posibles hallazgos (Patarroyo, 2020). El riesgo institucional es que el control fiscal, diseñado para proteger el erario, termine encareciendo las obras públicas por vía de los retrasos y los costos de oportunidad en la prestación de servicios esenciales.

3.3.3. La Recentralización Funcional y la Crisis de Autonomía Territorial. La implementación del SINACOF a través del Decreto 403 y la Resolución 783 de 2021 plantea un riesgo de erosión para las contralorías territoriales. Si bien se promueven acciones conjuntas y coordinadas, la evidencia sugiere una tendencia hacia la recentralización.

Como sostiene Portilla (2021), el hecho de que la CGR asuma competencias sobre recursos que antes eran de manejo exclusivo territorial genera una dependencia funcional que debilita el control local. El riesgo es la creación de un modelo centralista que ignore las particularidades regionales, donde las contralorías departamentales pierdan su relevancia técnica y queden reducidas a oficinas de apoyo de la CGR, afectando el equilibrio de la descentralización administrativa.

3.3.4. Riesgo de Gestión. Un hallazgo cualitativo de gran impacto es la posible deshumanización del control. Patarroyo (2020) advierte que el énfasis excesivo en las

herramientas de coacción y la vigilancia algorítmica puede descuidar la dimensión ética del funcionario. El riesgo emergente es que se crea que la tecnología por sí sola erradicará la corrupción. Sin embargo, la sofisticación de las redes de fraude puede mutar para engañar a los modelos predictivos de la DIARI si no hay un fortalecimiento de los principios morales en la práctica administrativa. La dependencia ciega en el dato puede generar una falsa sensación de seguridad institucional, dejando de lado la fiscalización de campo y el juicio experto que el manual de procesos de la CGR (2025) aún define como esencial.

3.3.5. Soberanía de Datos y Vulnerabilidad ante la Ciber-delincuencia. La centralización de la joya de la corona del Estado, que son los datos financieros de más de 4.000 bases de datos según la Resolución 762 de 2020, convierte a la CGR en un blanco crítico (ICBF, 2020). El riesgo de secuestro de información o manipulación de alertas analíticas es una amenaza latente para la seguridad nacional.

La OCDE (2021) recalca que la sostenibilidad del modelo DIARI depende de una inversión masiva y constante en ciberseguridad. Cualquier brecha en la integridad de los datos no solo invalidaría los procesos fiscales en curso, sino que expondría la intimidad financiera de miles de contratistas y entidades, generando un caos jurídico sin precedentes en la historia del control fiscal colombiano.

3.4. Síntesis Analítica

El cierre del análisis de los riesgos y retos del nuevo modelo de control fiscal en Colombia revela una transformación profunda que trasciende la técnica auditora para insertarse en la arquitectura misma del Estado.

3.4.1. El Cambio de Paradigma. Como lo establece la editorial de la Contraloría, el modelo anterior falló al intervenir solo cuando el daño patrimonial ya era irreversible. Antonio Hernández Gamarra (2020, pp. 10-12) refuerza esta tesis al señalar que la selectividad del modelo de 1991 permitió que grandes focos de corrupción pasaran inadvertidos, resultando en niveles de recuperación de dinero marginales frente al daño real.

En contraste, el control concomitante se define hoy como una cirugía al Estado. Bajo el liderazgo del Plan Estratégico 2022-2026, la CGR busca una independencia para el cambio, priorizando la conclusión de obras sobre la simple sanción posterior. Esta visión se alinea con la

idea de un control omnipresente que cierra las brechas de lentitud de los procesos de responsabilidad fiscal tradicionales (CGR, 2022).

3.4.2. La DIARI y el Sistema Océano. La materialización de este cambio recae en la DIARI, el centro operativo que utiliza Big Data e Inteligencia Artificial para detectar patrones de colusión y carteles de contratación en tiempo real. El sistema Océano permite la trazabilidad absoluta de la contratación, cruzando datos de la DIAN, Registraduría y SECOP para identificar mallas empresariales sospechosas en segundos.

Sin esta infraestructura tecnológica, el control concomitante sería, en palabras de Germán Vargas Lleras (2020, pp. 23), imposible. No obstante, este avance técnico genera desafíos de interoperabilidad, como advierte Alejandro Vega Pérez (2020, pp. 32-33), si las bases de datos del Estado no hablan entre sí, el control concomitante queda ciego ante las maniobras de evasión más sofisticadas.

3.4.3. El Control Interno como Expresión del Derecho Anticipativo. Uno de los hallazgos doctrinales más relevantes de esta investigación es la vinculación del control interno con el concepto de Derecho Anticipativo. Según Ortiz (2023), el control ya no debe verse como una sanción externa, sino como una herramienta de administración del riesgo que permite a las entidades de Alto Gobierno anticiparse al daño.

Esta visión de anticipación jurídica se complementa con la necesidad de fortalecer las Oficinas de Control Interno. Mauricio Bermeo Navarro (2020, pp. 54-55) argumenta que estas oficinas deben ser el primer receptor de las alertas de la CGR, permitiendo una corrección de rumbo inmediata que blinde al gestor público. Así, la alerta preventiva no es un obstáculo, sino un mecanismo de higiene pública y moralización administrativa.

3.4.4. Impacto en la Política Económica y la Gestión de Riesgos Macro fiscales. El control fiscal moderno tiene una incidencia directa en la política económica y financiera del país. El análisis de Ruíz y Quiroz (2025) en el marco de la gestión de riesgos financieros subraya que la eficiencia en la vigilancia del gasto público es vital para mantener la estabilidad macroeconómica.

La interacción entre la política fiscal y la gestión de riesgos permite que el Estado esté mejor preparado para atender contingencias y crisis financieras.

Al asegurar que la inversión estatal se traduzca efectivamente en activos y servicios, la CGR contribuye a reducir la incertidumbre en los mercados financieros y a mejorar los niveles de confianza institucional. Esto es especialmente crítico en sectores como las energías renovables y la infraestructura, donde los retrasos tienen costos económicos sistémicos.

3.4.5. Tensiones Institucionales. A pesar de los beneficios, el modelo enfrenta tensiones democráticas. Jorge Enrique Robledo (2020) advierte sobre una posible hipertrofia de la CGR que podría socavar la autonomía territorial. Existe el riesgo de que las contralorías departamentales y municipales queden relegadas ante el poder tecnológico de la DIARI, generando una recentralización funcional del control.

Por otro lado, el ciudadano emerge como un actor clave en el control micro. Roy Barreras (2020) destaca que el control concomitante activa la participación ciudadana antes de que el contrato expire, dando herramientas a las veedurías para denunciar riesgos de forma inmediata. Este equilibrio entre el control técnico centralizado y la vigilancia ciudadana local es el gran reto del centenario de la CGR.

3.4.6. El Límite Jurídico. Finalmente, la sostenibilidad del modelo depende del respeto a los límites constitucionales. Carlos Germán Navas Talero (2020) es enfático: el control concomitante no es vinculante. Si la CGR obligara al gestor a tomar una decisión, estaría incurriendo en coadministración, lo cual está prohibido. El gestor decide bajo su propia responsabilidad, pero ahora cuenta con un disuasor ético que lo obliga a actuar con mayor rigor.

El éxito final no dependerá solo de los algoritmos, sino del talento humano. Se requiere una planta de personal técnica y despolitizada para evitar que el control preventivo se use como herramienta de presión política. Solo así se logrará que el nuevo régimen de control fiscal cumpla su promesa de proteger el patrimonio público en la era de las nuevas tecnologías.

Capítulo 4. Conclusiones

La investigación permite concluir que el paso del control posterior y selectivo al modelo preventivo y concomitante no constituye sólo un cambio de procedimiento, sino una transformación estructural en la vigilancia del patrimonio público. Se ha pasado de una lógica de autopsia fiscal, donde la intervención era puramente resarcitoria y ocurría tras la pérdida del recurso, a la lógica de intervención en tiempo real. Este nuevo paradigma busca armonizar la vigilancia con la ejecución, permitiendo que el control fiscal actúe como un aliado de la eficiencia administrativa en lugar de ser un obstáculo burocrático.

Se identifica que la creación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) y el uso de herramientas como el sistema Océano representan el avance más significativo en la historia reciente de la Contraloría General de la República (CGR). El hallazgo principal indica que el control fiscal en la era del Alto Gobierno es, ante todo, un ejercicio de analítica de datos. Sin embargo, la dependencia de la tecnología plantea riesgos críticos en términos de ciberseguridad e interoperabilidad de las bases de datos estatales, lo que exige una inversión constante en infraestructura digital para evitar que el control sea ciego ante nuevas formas de corrupción cibernética.

Un hallazgo crítico de este estudio es el efecto inhibitor que el control concomitante puede generar en el servidor público. La presión del monitoreo en tiempo real ha derivado, en algunos sectores estratégicos como infraestructura y energía, en una parálisis por análisis. El temor a incurrir en procesos de responsabilidad fiscal puede frenar la toma de decisiones, lo que sugiere que el éxito del modelo no depende solo de la norma, sino de la capacidad de la CGR para generar un entorno de seguridad jurídica donde el gestor se sienta acompañado y no coartado por la vigilancia.

La investigación confirma que la exequibilidad del modelo (Sentencia C-140 de 2020) descansa sobre el carácter no vinculante de las alertas preventivas. Este es el punto de equilibrio fundamental porque la CGR advierte el riesgo, pero el gestor mantiene la autonomía de decidir. No obstante, se concluye que esta no vinculación es relativa en la práctica, pues el funcionario que ignora una alerta asume una carga de responsabilidad mayor, lo que redefine la relación de

poder entre el organismo de control y la rama ejecutiva sin vulnerar, en teoría, la separación de poderes.

Se evidencia un riesgo latente de recentralización del control fiscal. Mientras la CGR se fortalece con capacidades de Big Data y facultades de intervención funcional, las contralorías territoriales enfrentan una crisis de relevancia y recursos. El estudio concluye que, para que el Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) sea efectivo, debe evitarse que la CGR absorba las competencias locales, promoviendo en su lugar una transferencia tecnológica que permita a las regiones ejercer un control preventivo con la misma sofisticación que el nivel central.

A pesar de la sofisticación de los modelos predictivos de la DIARI, la investigación concluye que la tecnología por sí sola no garantiza la transparencia. El factor humano y la ética profesional siguen siendo los pilares de la gestión pública. El éxito del régimen introducido por el Decreto 403 de 2020 depende de que los principios de moralidad y celeridad se materialicen en la cultura organizacional de las entidades, evitando que el control se convierta en un ejercicio puramente formalista de cumplimiento de indicadores.

Desde la perspectiva académica y técnica de diversos expertos, se concluye que el nuevo modelo genera una tensión inevitable entre la eficacia de la vigilancia y el respeto a la autonomía administrativa. Los expertos coinciden en que, si bien la reforma dota a la CGR de una capacidad de reacción sin precedentes, existe un riesgo latente de hipertrofia institucional donde el organismo de control podría terminar desplazando las competencias de los gestores territoriales. La percepción experta subraya que el éxito a largo plazo no dependerá de la potencia de los algoritmos de la DIARI, sino de la capacidad del sistema para evitar que el control preventivo se convierta en una forma indirecta de coadministración, garantizando que el servidor público mantenga su margen de discrecionalidad técnica sin el temor a una persecución fiscal anticipada.

Al analizar las posturas de los líderes de la reforma, se concluye que existe una línea de continuidad estratégica entre las administraciones de Carlos Felipe Córdoba y Carlos Hernán Rodríguez, orientada a recuperar la legitimidad institucional frente a la frustración social por el daño patrimonial. Mientras que la gestión de Córdoba (2018-2022) se centró en la ruptura del paradigma de la autopsia fiscal y la construcción del cerebro tecnológico (DIARI y sistema Océano), la visión de Rodríguez (2022-2026) ha evolucionado hacia una Contraloría con

independencia para el cambio, donde el éxito se mide por la entrega efectiva de obras y no solo por el hallazgo sancionatorio. Ambos jefes del organismo coinciden en que el control concomitante es la herramienta definitiva para que el Alto Gobierno pase de un Estado reactivo a uno preventivo, asegurando que el centenario de la CGR se caracterice por la protección del recurso en su fase de ejecución y no en su etapa de pérdida.

Finalmente, este estudio se vio limitado por la relativa novedad de la reforma, implementada en gran medida durante el estado de excepción por el COVID-19, lo que impide una evaluación de largo plazo sobre el resarcimiento efectivo del daño patrimonial. A partir de aquí, surgen nuevas preguntas: ¿Cómo ha impactado el control concomitante en la confianza de los inversionistas extranjeros en proyectos de Alianzas Público-Privadas (APP)? ¿Es posible desarrollar un modelo de responsabilidad fiscal que cuantifique el costo de la inacción generado por el temor al control? Estas interrogantes abren la puerta a futuras indagaciones sobre la economía del control y la eficiencia del gasto público en contextos de alta vigilancia tecnológica.

Referencias

- Alcaldía de Bogotá. (23 de junio de 2021). *Resolución 783 de 2021 Contraloría General de la República*.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114599&dt=S>
- Arboleda, E. (2021). *CONTROL FISCAL PREVENTIVO Y CONCOMITANTE EN EL ESCENARIO DE LA CRISIS SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19*. [Tesis].
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/0be8aa95-eca4-48f0-b922-45bcb6bace6e/content>
- Barreras, R. (2020). La Ciudadanía Tendrá un Papel Protagónico en la Prevención del Daño. *Economía Colombiana*. (368). 18.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>
- Bermeo, M. (2020). Acto legislativo y trabajo decente. *Economía Colombiana*. (368). 54-55.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>
- Carballo, L. (2024). *El control fiscal preventivo y concomitante*. [Tesis].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/6c224961-d2da-44a3-ac23-f65418039716/content>
- Castellanos, O., Velásquez, J., Arboleda, G. y Suaza, J. (2022). La auditoría forense ¿Un instrumento esencial de control interno en las entidades públicas? *Administración & Desarrollo*, 52(1), 95-112.
<https://revistas.esap.edu.co/index.php/admindesarro/article/view/777>
- Congreso de la República. (18 de septiembre de 2019). *Acto Legislativo 04 de 2019*.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_04_2019.html
- Contraloría General de la República. (1 de agosto de 2023). *Informe de Gestión al Congreso y al Presidente de la República 2022-2023*.
<http://www.secretariasenado.gov.co/cuatrenio-2022-2026/legislatura-2023-2024/informes-y-publicaciones-3/11359-informe-de-gestion-2022-2023/file>
- Contraloría General de la República. (2022). *Plan Estratégico 2022-2026*.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/3958879/Plan+Estrat%C3%A9gico+2022-2026.pdf/d0a2e78f-a2ed-9452-cb22-752e8e6e8caf?t=1672061041067>

- Contraloría General de la República. (4 de agosto de 2025). *Vigilancia Fiscal – Control Fiscal Concomitante y Preventivo – VIG*. Recuperado el 2 de febrero de 2025.
<https://prorrogasireci.contraloria.gov.co/CDISC/Entorno/MCopNoCont?codigo=612>
- Corte Constitucional República de Colombia. (11 de marzo de 2015). *Sentencia C-103/15*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-103-15.htm>
- Corte Constitucional República de Colombia. (6 de mayo de 2020). *Sentencia C-140/20*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/c-140-20.htm>
- Cuervo, L. (2024). El análisis de la función de advertencia y su incidencia en el principio constitucional de separación de poderes. *Revista CES Derecho*, 15(1), 53–80.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192024000100053
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (16 de marzo de 2020). *Decreto 403 de 2020*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374>
- Díaz, A. (2022). *Los elementos configurativos de la responsabilidad fiscal : el daño patrimonial, la conducta subjetiva del gestor fiscal y el nexo de causalidad*. [Tesis].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/304a569c-6eb0-4049-ae0c-536b9d5e60b8>
- Hernández, G. (2020). Oportunidades y retos de la reforma. *Economía Colombiana*. (368). 10-12.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2 de junio de 2020). *Resolución Reglamentaria Organizacional Reg-Org - 0762 - 2020 de 2020*.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_contraloria_reg0762_2020.htm
- Navas, C. (2020). Diez Puntos Claves para Reglamentar un Nuevo Control Fiscal. *Economía Colombiana*. (368). 28-31.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>
- OCDE. (2017). *Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia: Invirtiendo en integridad pública para afianzar la paz y el desarrollo*. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Éditions OCDE, Paris.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2017/10/oecd-integrity-review-of-colombia_g1g7cc02/9789264278646-es.pdf

- OECD. (2021). *El Control Preventivo y Concomitante de la Entidad Fiscalizadora Superior de Colombia: Estrategias Modernas para Nuevos Desafíos*. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing, Paris.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2021/12/preventive-and-concomitant-control-at-colombia-s-supreme-audit-institution_41ede00e/142aee1f-es.pdf
- Ortiz, E. (2023). *El Control Interno como Expresión del Derecho Anticipativo en la Gestión y Administración del Riesgo*. [Tesis].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a17b4764-722b-42e6-af2d-4d93b4e9d158/content>
- Parra, J., Pachón, I., Núñez, K. y Gutiérrez, J. (Fletscher, L., Hoyos, J. y Gutiérrez, S.) (2025). *DIARI y el control fiscal en la era de las nuevas tecnologías*. Editorial Universidad de Antioquia. (pp. 87-127)
https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/1277498/Libro+DIARI10_Vf.pdf/3b5f274e-02cb-bc14-9b94-42997916a0e5?t=17468
- Patarroyo, N. (2022). *Nuevo régimen de control fiscal a la luz del decreto 403 de 2020*. [Tesis].
<https://repository.usta.edu.co/items/7ea08785-7df9-462b-8ecf-391556d9e8fd>
- Portilla, C. (2022). *Implementación del nuevo modelo de control fiscal en Colombia y sus implicaciones en el control fiscal territorial*. [Tesis].
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/d919f8aa-95ec-4cbe-9700-478c2f722cb4/content>
- Robledo, B. (2020). La CGR Actuará Antes de que Ocurran los Asaltos al Patrimonio Público. *Economía Colombiana*. (368). 17.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>
- Rodríguez, D. (2022). Compromiso Colombia: Rescatando “elefantes blancos”. *Economía Colombiana*. (368). 66-75.
<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/4303058/Revista+Economi%CC%81a+Colombiana+368.pdf/8bafcdcf-1bf2-064d-3a80-566a1cbb1390?t=1676495094244>
- Rodríguez, G. (2024). Impacto del control fiscal en Colombia. *Revista Colombiana De Contabilidad – ASFACOP*. 12(24). 77-98.
<https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/313>
- Ruíz, J. y Quiroz, C. (2025). Control fiscal y su impacto en la lucha contra la corrupción. *Política económica y financiera y su impacto en la gestión de riesgos*. 187.222.

<https://publicaciones.asobancaria.com/wp-content/uploads/Libros/2025/POLITICA-ECONOMICA-Y-FINANCIERA1.pdf>

Suárez, H., Delgado, D. y López, O. (2022). Compromiso Colombia: Rescatando “elefantes blancos”. *Economía Colombiana*. (368). 99-111.

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/4303058/Revista+Economi%CC%81a+Colombiana+368.pdf/8bafcdcf-1bf2-064d-3a80-566a1cbb1390?t=1676495094244>

Vargas, G. (2020). Reforma del control fiscal es innovadora. *Economía Colombiana*. (368). 23.

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>

Vega, A. (2020). La reforma era urgente e indispensable. *Economía Colombiana*. (368). 32-33.

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2472213/Economia+Colombiana+357.pdf/47afca34-1458-97d2-68c7-6ee4d260d993?t=1646239523235>

Zuluaga, J., Sánchez, M., Jaramillo, L. y Escamilla L. (Fletscher, L., Hoyos, J. y Gutiérrez, S.) (2025). *DIARI y el control fiscal en la era de las nuevas tecnologías*. Editorial Universidad de Antioquia. (pp. 27-51)

https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/1277498/Libro+DIARI10_Vf.pdf/3b5f274e-02cb-bc14-9b94-42997916a0e5?t=17468